



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR DEUDAS TRIBUTARIAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

COD. DE CONTRIBUYENTE :

Nº DE DOC. DE IDENTIDAD :

NÚMERO TELEFÓNICO :

CORREO ELECTRÓNICO :

TITULAR : SI NO

* En caso de NO ser el titular, señalar quien es el representante y adjuntar el documento que lo acredite.

TIPO DE DOCUMENTO : Poder Público Vigencia de Poder
o privado (*)

REPRESENTANTE :

Nº DOC. DE IDENTIDAD :

FIRMA DEL SOLICITANTE

Documentos que Adjunto:

1.
2.
3.
4.

REQUISITOS:

- ✓ No se emite Constancia de No Adeudo por un solo tributo (Impuesto Predial o Arbitrios Municipales).
- ✓ No se emite Constancia de No Adeudo por un solo predio (en el supuesto de que tenga dos o más predios).
- ✓ La Constancia de No Adeudo solo se emitirá en el caso que haya pagado todo el Impuesto Predial (tributo de periodicidad anual) hasta el año en curso y los Arbitrios Municipales (tributo de periodicidad trimestral) hasta el trimestre en que solicita la Constancia de No Adeudo.

NOTA: La Constancia de No Adeudo se emitirá en un plazo mínimo de 5 días hábiles de presentada la Solicitud, su información está protegida por el derecho constitucional de reserva tributaria, por tanto, el trámite es personal (en caso tenga un representante deberá adjuntar poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Municipalidad y copia del DNI del titular).

(*) D.S. Nº 133-2013-EF, T.U.O. Código Tributario Art. 23º.